



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 31 de Julio del 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del cual, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia a lo establecido en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Salud y de Inocuidad Agroalimentaria, las municipalidades tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional para promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de la salud en su comunidad.

Que, es necesario expresar las felicitaciones a favor de los comerciantes de Puestos de Venta que realizan su labor acorde a las normativas de Inocuidad Agroalimentaria, porque son los que comercializan y laboran cuidando la Salud de los vecinos en los puestos a su cargo, por lo que resulta necesario felicitar tan ardua labor,

Estando en las consideraciones expuestas y con las facultades atribuciones conferidas en el Artículo 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Expresar las Felicitaciones a las/los señores comerciantes que desempeñan labores de Puestos de Venta de Comercio de Productos Agroalimentarios Primarios y Piensos en las diferentes comunidades del distrito de Puente Piedra, según se detalla:

N°	PUESTOS DE VENTAS
1	ABARROTOS AGUILAR
2	ABARROTOS ANGELITO
3	ABARROTOS ESTERCITA
4	ABARROTOS LIAM
5	AVICOLA JACKY
6	AVICOLA JANET
7	AVICOLA JULIA
8	AVICOLA NELI



9	AVICOLA PEDRO
10	AVICOLA VELL - CAR
11	BERNA
12	CARNICERIA ARTUR
13	CARNICERIA BRIGIDA
14	CARNICERIA DON LUCHO
15	CARNICERIA PUTACA
16	CARNICERIA WELL - CAR
17	COMERCIAL ABIGAIL
18	COMERCIAL ALBARO
19	COMERCIAL ARQUINIGO
20	COMERCIAL CASTRO
21	COMERCIAL CATITA
22	COMERCIAL DON ALEJO
23	COMERCIAL EL NORTEÑITO
24	COMERCIAL GOYITA
25	COMERCIAL HUERTA
26	COMERCIAL KENIDY
27	COMERCIAL LOBO
28	COMERCIAL MARITZA
29	COMERCIAL PANCHITO
30	COMERCIAL SOFIA
31	COMERCIAL VANESSA
32	COMERCIAL YADHELY
33	COMERCIAL YENI
34	EL GALLITO ESPINOZA
35	ESTHER ZÚÑIGA
36	ESTRELLA
37	FRUTERIA JANET
38	FRUTERIA LUZ MERY
39	FUTERIA EDGAR
40	JEHOVA ES MI PASTOR
41	JOSEFA
42	LAZO
43	MARIA GAMBOA
44	MARINA
45	MI SEÑOR CAUTIVO
46	SARA ACOSTA
47	TERESA YAURI
48	VENTA DE HUEVOS CECI Y YOON
49	VERDULERIA ESTHER
50	VERDULERIA IRENE



**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELMARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE